



**RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° \_\_\_\_\_ /**

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.**

**COPIAPÓ,**

05 ENE 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516 del 20.12.2022, que aprueba Presupuesto Período 2023; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	MAYKEL ELENO BARRERA GONZALEZ	CONSTRUCCIÓN DISPOSITIVOS DE RODADO DE VELOCIDAD, SECTOR MANUEL RODRÍGUEZ, COPIAPÓ L22/22
2	Diego de Almagro	Franco Vernengo Pérez	Corporación Nacional del Cobre de Chile 1 División Salvador
3	Diego de Almagro	Franco Vernengo Pérez	Corporación Nacional del Cobre de Chile 1 División Salvador
4	Diego de Almagro	Franco Vernengo Pérez	Corporación Nacional del Cobre de Chile 1 División Salvador
5	Diego de Almagro	Franco Vernengo Pérez	Corporación Nacional del Cobre de Chile 1 División Salvador
6	Copiapó	JUNTA DE VIGILANCIA RÍO COPIAPO Y SUS AFLUENTES. MACEP LTDA.	PROYECTO BORDE NORTE RIO COPIAPÓ PARQUE KAUKARI.
7	Copiapó	Ivan Gonzalez Ledesma, Krade Spa	RENOVACIÓN COLECTOR DE CALLE LOS CARRERA ENTRE CALLE VERGARA Y CAUPOLICAN – COPIAPÓ

8	Copiapó	LUTHER ABRAHAM ARAOS HUENUPIL, CORPORACIÓN (SIN FINES DE LUCRO) "IGLESIA UNIVERSAL DE CRISTO	CONVENCIÓN NACIONAL DE JOVENES Y SEÑORITAS EN LA ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS
9	Copiapó	LUTHER ABRAHAM ARAOS HUENUPIL, CORPORACIÓN (SIN FINES DE LUCRO) "IGLESIA UNIVERSAL DE CRISTO	CONVENCIÓN NACIONAL DE JOVENES Y SEÑORITAS EN LA ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS
10	Huasco	Luis Raul Pinto Yañez, F y G Ingeniería y Construcción SPA	Trabajos Movimientos de Tierra y Tratamiento Superficial Cape Seal.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, " de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	1) Calle Armando Cortínez entre calle AV. Diego de Almagro y la Calle Roberto Cobbo. 2) Calle Armando Cortínez entre Calle Leonora Latorre con calle Independencia. 3) Calle independencia entre Calle Pedro Lagos y Calle Aurora de Chile. 4) Calle Independencia entre Calle El Cerro con Calle Pedro Lagos. 5) Calle El Cerro entre calle Independencia y Calle Leonora Latorre. 6) Calle el Cerro entre calle Roberto Cobbo y Calle Leonora Latorre. 7) Calle el Cerro entre calle AV. Diego de Almagro y Calle Roberto Cobbo.	Unidireccion al	Media	09-01-2023	19-01-2023	Todo el Día	11

2	Calle O'Higgins entre las calles Av. 4 de Julio y Av. 18 de Septiembre	Bidireccional	Completa	04-01-2023	04-01-2023	19:00-23:00	1
3	Calle O'Higgins entre las calles Av. 4 de Julio y Av. 18 de Septiembre	Bidireccional	Completa	11-01-2023	11-01-2023	19:00-23:00	1
4	Calle O'Higgins entre las calles Av. 4 de Julio y Av. 18 de Septiembre	Bidireccional	Completa	18-01-2023	18-01-2023	19:00-23:00	1
5	Calle O'Higgins entre las calles Av. 4 de Julio y Av. 18 de Septiembre	Bidireccional	Completa	25-01-2023	25-01-2023	19:00-23:00	1
6	Callejón El Inca hasta callejón Pedro de Valdivia.	Bidireccional	Completa	07-01-2023	17-01-2023	Todo el Día	11
7	CALLE LOS CARRERA ENTRE CALLE VERGARA Y CAUPOLICAN – COPIAPÓ	Unidireccional	Completa	09-01-2023	19-02-2023	Todo el Día	42
8	CALLE DEL PARQUE (SCHNEIDER) "DESDE SAN ROMAN HASTA AV COPAYAPU	Bidireccional	Completa	20-01-2023	20-01-2023	Todo el Día	1
9	EN CALLE VICUÑA "DESDE DEL PARQUE HASTA SALITRERA SAN VICENTE	Bidireccional	Completa	21-01-2023	21-01-2023	Todo el Día	1
10	Ruta C450 desde km 18,500 hasta km 28,207	Bidireccional	Completa	16-01-2023	20-03-2023	Todo el Día	64

**2.-** En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

**3.-** Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

**4.- TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

**5.- TÉNGASE PRESENTE** que si los eventos corresponden a obras mandatadas por Servicios Públicos, estos tendrán la potestad de solicitar cambios, modificaciones y/o mejoras a todo lo relacionado con el o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales como cambios de calzada, modificaciones de fechas y/o cualquiera que sea necesaria, al o los eventos que dan origen a la presente Resolución

7.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
  - Dirección de Tránsito I.M. de Diego de Almagro
  - Dirección de Tránsito I.M. de Huasco
  - III Zona de Carabineros de Atacama
  - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
  - División de Infraestructura y Transporte
  - Oficina de Partes
- JCTB/JPR/jpr



JUAN CARLOS TORRES BUSTAMANTE  
JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE - DIT  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
FECHA: 05/01/2023 HORA:17:50:11

JPRC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2021165-9cd3aa en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>